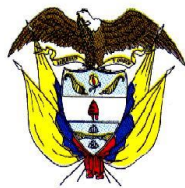


REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Septiembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)
Radicación	47-318-40-89-001-2014-00076-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	JAISON BARROS DELGADO
Demandada (o)	LUIS ALFONSO FERREIRA ALFARO

Vista la solicitud presentada por la apoderada judicial del demandante, el Juzgado ordena se proceda a iterar a la Pagaduría de FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL FED MAGDALENA, para que dé cumplimiento a la orden de embargo impartida por esta judicatura a través de proveído fechado en de mayo quince (15) de dos mil catorce (2014) sobre el salario del demandado.

De igual forma, deberán informar los motivos por los cuales no se han hecho los descuentos ordenados por este Despacho en la providencia anotada sobre el salario del demandado.

La copia en PDF de la presente decisión judicial, debidamente enviada al correo electrónico de la entidad por la Secretaria de este Juzgado, hace las veces de oficio dirigido al tesorero o Pagador del FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL – FED- del Magdalena, entidad responsable de la medida cautelar (Artículo 111 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO